

APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO ENTRE LA DIRECTORA DE ESCUELA EL PAL PAL DE SANTA CLARA, SRA. YURI VALESCA PANTOJA LOBOS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES - DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL DE BULNES.

DECRETO ALCALDICIO N° 2928 /

BULNES,

01 SEP 2021

VISTOS

- a) Decreto Fuerza de Ley N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior y sus modificaciones.
- b) Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.
- c) Decreto Fuerza de Ley N° 1-96, Artículo 25, inciso 3° y 29, texto Refundido, Coordinado y sistematizado de la Ley 19.070, Estatuto de los Profesores de la Educación y su Reglamento correspondiente.
- d) Decreto supremo N° 453/91, del Ministerio de Educación.
- e) Ley N° 20.501 de calidad y equidad de educación que instruye procedimientos para la selección de Directores Municipales.
- f) Ley N° 20.903 que establece requisitos especiales para postular a cargos directivos.
- g) Decreto Alcaldicio N° 3.856 de fecha 28-12-2020, que aprueba el presupuesto del Departamento de Administración de Educación para el año 2021.
- h) Decreto Alcaldicio N° 446 de fecha 05-02-2021, que aprueba PADEM del Departamento de Administración de Educación de Bulnes para el año 2021.
- i) Decreto Alcaldicio N° 751 de fecha 08-03-2021, que aprueba Dotación docente, paradocente y personal del Departamento de Administración de Educación de Bulnes año 2021.
- j) Decreto Alcaldicio N° 482 de fecha 11 de febrero 2021, que aprueba bases y llama a concurso público de antecedentes para postular a cargo de director/a de establecimientos que indica comuna de Bulnes, Provincia de Diguillín, Región de Ñuble.
- k) Decreto Alcaldicio N° **2.035** de 23 de junio de 2021, que nombra directora del Establecimiento educacional Escuela El Pal Pal de Santa Clara, al profesional de la educación Doña **YURI VALESCA PANTOJA LOBOS**.

CONSIDERANDO

- a) Lo establecido en la Ley N° 19.070, Artículo 32.
- b) Lo establecido en la Ley N° 19.070, Artículo 33, donde señala *"Dentro del plazo máximo de treinta días contado desde su nombramiento definitivo, los directores de establecimientos educacionales suscribirán con el respectivo sostenedor o con el representante legal de la respectiva corporación municipal un convenio de desempeño.*
Este convenio será público y en él se incluirán las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el periodo y los objetivos de resultados a alcanzar por el director anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos, así como las consecuencias de su cumplimiento incumplimiento.
Asimismo, el convenio de desempeño deberá regular la forma de ejercer las atribuciones que la letra a) del artículo 7° bis de esta ley entrega a los directores.
Los convenios tendrán una duración de 5 años contados desde el nombramiento del director del establecimiento educacional, al término de los cuales se deberá efectuar un nuevo concurso, en el que podrá postular el director que ejerció."
- c) Lo establecido en la Ley 19.070, artículo 34, donde señala *"El Director del establecimiento educacional deberá informar al sostenedor, al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal o de la Corporación Municipal y a la comunidad escolar, en diciembre de cada año, el grado de cumplimiento de las metas y los objetivos establecidos en los convenios de desempeño. Asimismo, le informará de las alteraciones que se produzcan en los supuestos acordados, proponiendo los cambios y ajustes pertinentes a los objetivos iniciales. De mutuo acuerdo entre las partes podrá modificarse dicho convenio. Corresponderá al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal o de la Corporación Municipal, según corresponda, determinar el grado de cumplimiento de los objetivos acordados.*

El Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal o de la Corporación Municipal con aprobación del sostenedor podrá pedir la renuncia anticipada del director cuando el grado de cumplimiento de los objetivos acordados en el convenio de desempeño sean insuficientes de acuerdo a los mínimos que establezca. En este caso se deberá realizar un nuevo concurso sin perjuicio de lo establecido en el inciso cuarto del artículo 33.

DECRETO

1. **ACEPTESE Y APRUEBESE EN TODAS SU PARTES EL CONVENIO DE DESEMPEÑO pactado entre la Ilustre Municipalidad de Bulnes – Departamento de Administración de Educación Municipal de Bulnes y la directora del establecimiento ESCUELA EL PAL PAL, SANTA CLARA, Doña YURI VALESCA PANTOJA LOBOS, R.U.N. N° [REDACTED] firmado el 12 de julio de 2021.**
2. **APRUEBESE TABLA DE PONDERACION ANUAL PARA EVALUACION POR AREA DE PROCESOS, adjunta a este decreto Alcaldicio.**
3. Los periodos anuales de evaluación serán:
 - Periodo 1, fecha límite de evaluación de desempeño 31 de diciembre de 2021.
 - Periodo 2, fecha límite de evaluación de desempeño 31 de diciembre de 2022.
 - Periodo 3, fecha límite de evaluación de desempeño 31 de diciembre de 2023.
 - Periodo 4, fecha límite de evaluación de desempeño 31 de diciembre de 2024.
 - Periodo 5, fecha límite de evaluación de desempeño 31 de diciembre de 2025.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



PASCUALA ALCARRUZ PRADO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

GYR/SLH/PAP/DA/ERR/CSR/JSSJ/spf.-
DISTRIBUCION

- (1) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES.
- (1) ANTECEDENTES AREA DE PERSONAL.
- (1) ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.
- (1) INTERESADO(A).



GUILLERMO YEBER RODRIGUEZ
ALCALDE



Departamento de Administración de Educación Bulnes
ESCUELA EL PALPAL
 Calle Larga # 389 Santa Clara – Fono: 975429886
 e-mail: escuelaelpalpal@deembulnes.cl
 "Rescatando y preparándonos para la cultura del mañana"

CONVENIO DE DESEMPEÑO ESCUELA EL PAL PAL

ÁREA DE PROCESO: Gestión pedagógica

OBJETIVO: Optimizar los procesos pedagógicos con el fin de mejorar la calidad de los aprendizajes de los niños y niñas a través de la implementación del PME, asegurando la instauración efectiva del currículum, mejorando procesos de planificación, medición de cobertura y evaluación junto con la aplicación del trabajo multidisciplinario y colaborativo para lograr aprendizajes de calidad.

Ponderación: **20%**

Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificación	Situación actual	Metas estratégicas	Supuestos básicos
INDICADOR 1: Observar clases a los docentes, retroalimentando con el equipo de gestión al docente, a lo menos 3 veces al año	P: (N° de docentes con clases observadas y retroalimentadas por el equipo de gestión / N° total de docentes del establecimiento) * 100	Registro de clases observadas. Registro de retroalimentación	No Existe	Año 1: Elaborar registros Año 2: 95% Año 3: 100% Año 4: Mantener Año 5: Mantener	Paralización prolongada de actividades (60 días) que afecte al cumplimiento de este convenio u otras de fuerza mayor (crisis sanitaria, eventos naturales, etc.)
INDICADOR 2: Porcentaje (P) de cobertura curricular por nivel	P: (N° de Objetivos de Aprendizajes cubiertos / N° total de Objetivos de Aprendizajes) * 100	Planificaciones, evaluaciones, informes técnicos	Registros UTP de todos los cursos respecto a la cobertura curricular	Año 1: 80% Año 2: 85% Año 3: 85% Año 4: 90% Año 5: 95%	Paralización prolongada de actividades (60 días) que afecte al cumplimiento de este convenio u otras de fuerza mayor (crisis sanitaria, eventos naturales, etc.)



Departamento de Administración de Educación Bulnes
ESCUELA EL PALPAL
 Calle Larga # 389 Santa Clara – Fono: 975429886
 e-mail: escuelaelpalpal@daembulnes.cl
 "Rescatando y preparándonos para la cultura del mañana"

INDICADOR 3: Crear un plan de monitoreo y evaluación de aprendizajes, que incluya evaluaciones progresivas, análisis de resultados por habilidad y estrategias remediales articuladas a dichos resultados, con evaluación de impacto y monitoreo de mejora.	(P): Escenario Anual - Escenario Actual (definido por los indicadores del plan)	Plan de monitoreo y evaluación de los aprendizajes. Reportes de datos	No Existe	Año 1: Crear plan	Paralización prolongada de actividades (60 días) que afecte al cumplimiento de este convenio u otras de fuerza mayor (crisis sanitaria, eventos naturales, etc.)
				Año 2: Subir 3% resultados globales	
				Año 3: Mantener	
				Año 4: Subir 3% resultados globales	
				Año 5: Mantener	



Departamento de Administración de Educación Buñes
ESCUELA EL PALPAL
 Calle Larga # 389 Santa Clara – Fono: 975429886
 e-mail: escuelaelpalpal@daembunes.cl
 “Rescatando y preparándonos para la cultura del mañana”

ÁREA DE PROCESO: Gestión de recursos
OBJETIVO: Optimizar el uso e impacto de los recursos disponibles que comprende las políticas, procedimientos y prácticas dirigidas a contar con el equipo de trabajo, los recursos financieros, recursos materiales y recursos humanos, propiciando una adecuada implementación de los procesos educativos
Ponderación: 20%

Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificación	Situación actual	Metas		Supuestos básicos
				estratégicas		
INDICADOR 1: Porcentaje de ejecución presupuestaria de recursos SEP	P: (Recursos SEP ejecutados / Total de recursos SEP percibidos por establecimiento) * 100	Informe técnico emanado por normativa Coordinación SEP DAEM	70% según a vigente	Año 1: 70%	Paralización prolongada de actividades (60 días) que afecte al cumplimiento de este convenio u otras de fuerza mayor (crisis sanitaria, eventos naturales, etc.)	
				Año 2: 75%		
				Año 3: 80%		
				Año 4: 85%		
				Año 5: 90%		
INDICADOR 2: Porcentaje (P) de acciones ejecutadas, registradas en PME y gestionadas de manera oportuna	P: (Nº de actividades con recursos registradas en PME tramitadas de manera oportuna / Total de actividades con recursos registrados en PME) * 100	Informe técnico emitido por UTP DAEM y órdenes de compras DAEM	No existe	Año 1: Instalar práctica	Paralización prolongada de actividades (60 días) que afecte al cumplimiento de este convenio u otras de fuerza mayor (crisis sanitaria, eventos naturales, etc.)	
				Año 2: 90%		
				Año 3: 95%		
				Año 4: 99%		
				Año 5: Mantener		
INDICADOR 3: Porcentaje (P) de ajuste de gestión de dotación docente y asistentes de la educación, evitando la sobre dotación	P: (Nº de ajustes / Nº de dotación) * 100	Planta docente y asistentes de la educación	Dotación docente y asistentes de la	Año 1: Revisión de ajuste igual o superior al 2%	Cambios que realice MINEDUC y/o dictámenes de CGR	
				Año 2: Revisión de ajuste igual o superior al 2%		



Departamento de Administración de Educación Bulnes
ESCUELA EL PALPAL
 Calle Larga # 389 Santa Clara – Fono: 975429886
 e-mail: escuelaelpalpal@daembulnes.cl
 "Rescatando y preparando para la cultura del mañana"

			educación	Año3: Revisión de ajuste igual o superior al 2%	
				Año 4: Revisión de ajuste igual o superior al 2%	
				Año 5: Mantener	

ÁREA DE PROCESO: Liderazgo

OBJETIVO: Ejercer un liderazgo para el mejoramiento de indicadores referidos a: Matrícula, Asistencia Media, Deserción Escolar, Asistencia Docente, entre otros.

Ponderación: **20%**

Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificación	Situación actual	Metas estratégicas	Supuestos básicos
INDICADOR 1: Mantener tasa de matrícula en el establecimiento	N: N° de alumnos matriculados / t	Matrícula declarada en MINEDUC (SIGE)	190	Año 1: Mantener	Paralización prolongada de actividades (60 días) que afecte al cumplimiento de este convenio u otras de fuerza mayor (crisis sanitaria, eventos naturales, etc.)
				Año 2: Subir	
				Año3: Subir	
				Año 4: Mantener	
				Año 5: Mantener	
INDICADOR 2: El Consejo Escolar se constituye con representación de todos los actores y se define, socializa e implementa su plan de trabajo en pos de la	N° acciones realizadas y planificadas * 100	Actas de consejo Registro de Asistencia	Actas de consejo, según normativa vigente	Año 1: Mantener Año 2: Mantener Año3: Mantener Año 4: Mantener Año 5: Mantener	Paralización prolongada de actividades (60 días) que afecte al cumplimiento de este convenio u otras de fuerza mayor (crisis



Departamento de Administración de Educación Bulnes
ESCUELA EL PALPAL
 Calle Larga # 389 Santa Clara – Fono: 975429886
 e-mail: escuelaelpalpal@deembulnes.cl
 "Rescatando y preparándonos para la cultura del mañana"

asistencia a reunión de padres y apoderados						sanitaria, eventos naturales, etc.)
INDICADOR 3: Mantener un promedio anual (P) de asistencia de estudiantes a clases	$P: (N^{\circ} \text{ de estudiantes} / N^{\circ} \text{ de estudiantes totales}) * 100$	P: (N° docentes - asistentes de la educación / N° total de docentes - asistentes de la educación) * 100	Asistencia declarada en MINEDUC (SIGE)	No aplica por crisis sanitaria	Año 1: Mantener años anteriores Año 2: 90% Año3: 90% Año 4: 90% Año 5: 90%	Paralización prolongada de actividades (60 días) que afecte al cumplimiento de este convenio u otras de fuerza mayor (crisis sanitaria, eventos naturales, etc.)
INDICADOR 4: Promedio (P) de asistencia de docentes y asistentes de la educación			Registros internos de asistencia. Registros según carga horaria y contrato	No Existe	Año 1: Elaboración de registros Año 2: 90% Año3: 91% Año 4: 92% Año 5: Mantener	Se excluye solo inasistencia por licencia médica, permisos administrativos y accidentes laborales

ÁREA DE PROCESO: Convivencia escolar

OBJETIVO: Fortalecer la convivencia escolar y el clima laboral, a través de un plan de convivencia generado por los distintos actores de la comunidad educativa, fomentando los sellos educativos, habilidades, competencias y la cultura inclusiva

Ponderación: **20%**

Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificación	Situación actual	Metas estratégicas	Supuestos básicos
INDICADOR 1: Índice de clima de convivencia escolar según informe de Categoría de Desempeño y	Lo expresado por Informe Anual de	Informe Agencia de la Calidad	71 puntos	Año 1: Mantener Año 2: Subir Año3: Subir Año 4: Subir	Cambios que efectue Agencia de Calidad o Paralización prolongada de actividades (60 días) que afecte al cumplimiento



Departamento de Administración de Educación Bulnes
ESCUELA EL PALPAL
 Calle Larga # 389 Santa Clara – Fono: 975429886
 e-mail: escuelaelpalpal@daembulnes.cl
 "Rescatando y preparándonos para la cultura del mañana"

sus otros indicadores de desarrollo personal y social	Categoría de Desempeño			Año 5: Mantener	de este convenio u otras de fuerza mayor (crisis sanitaria, eventos naturales, etc.)
INDICADOR 2: Realizar talleres relacionado a la educación socioemocional con la unidad educativa a través de charlas, entrevistas, con el apoyo de los equipos multidisciplinarios.	N° de charlas/talleres efectuados /t	Talleres de estudiantes Talleres docentes Talleres padres y/o apoderados	No Existe	Año 1: Crear talleres	Paralización prolongada de actividades (60 días) que afecte al cumplimiento de este convenio u otras de fuerza mayor (crisis sanitaria, eventos naturales, etc.)
				Año 2: 6 anuales	
				Año 3: 3 anuales	
				Año 4: Mantener	
				Año 5: Mantener	
INDICADOR 3: Plan de Convivencia Escolar, ajustado anualmente a normativas vigentes, con foco en ámbito preventivo y de promoción de buen trato	Instrumentos de gestión de la convivencia escolar que cuenten con los requisitos establecidos en plan de gestión de convivencia escolar	Actualización de plan con énfasis en prevención y promoción del buen trato	No Existe	Año 1: Elaboración	Paralización prolongada de actividades (60 días) que afecte al cumplimiento de este convenio u otras de fuerza mayor (crisis sanitaria, eventos naturales, etc.)
				Año 2: Implementación	
				Año 3: Evaluación	
				Año 4: Reformulación	
				Año 5: Evaluación	



Departamento de Administración de Educación Bulnes
ESCUELA EL PALPAL
 Calle Larga # 389 Santa Clara – Fono: 975429886
 e-mail: escuelaelpalpal@daembulnes.cl
 "Rescatando y preparando a los niños para la cultura del mañana"

ÁREA DE RESULTADOS: Resultados

OBJETIVO: Mejorar los resultados educativos de aprendizaje y de eficiencia interna del establecimiento, promoviendo el compromiso de la comunidad educativa con el PEI.

Ponderación: 20%

Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificación	Situación actual	Metas estratégicas	Supuestos básicos
INDICADOR 1: Porcentaje (P) de estudiantes que avanzan a en los estándares de aprendizajes en 4° básico en Lectura y Matemática	(P): Escenario Anual - Escenario Actual (definido por Agencia de la Calidad)	Indicadores Agencia de la Calidad	Lectura: I=60% E=33% A=7% Matemática: I=54% E=33% A=13%	Año 1: Mantener indicadores Elemental- Adecuado	Paralización prolongada de actividades (60 días) que afecte al cumplimiento de este convenio u otras de fuerza mayor (crisis sanitaria, eventos naturales, etc.)
				Año 3: Subir indicadores Elemental- Adecuado	
				Año 4: Subir indicadores Elemental- Adecuado	
				Año 5: Mantener	
				Año 1: Mantener	
INDICADOR 2: Porcentaje (P) de estudiantes que avanzan a en los estándares de aprendizajes en 6° básico en Lectura y Matemática	(P): Escenario Anual - Escenario Actual (definido por Agencia de la Calidad)	Indicadores Agencia de la Calidad	Lectura: I=69% E=21% A=10% Matemática: I=67% E=33% A=0%	Año 2: Subir indicadores Elemental- Adecuado	Paralización prolongada de actividades (60 días) que afecte al cumplimiento de este convenio u otras de fuerza mayor (crisis sanitaria, eventos naturales, etc.)
				Año 3: Subir indicadores Elemental- Adecuado	
				Año 5: Mantener	



Departamento de Administración de Educación Bulnes
ESCUELA EL PALPAL
 Calle Larga # 389 Santa Clara - Fono: 975429886
 e-mail: escuelaelpalpal@daembulnes.cl
 "Rescatando y preparándonos para la cultura del mañana"

INDICADOR 3: Reflexión en torno a resultados de aprendizaje por parte del cuerpo docente y profesionales.	N° de actividades de reflexión en torno resultados con Docentes.	Acta de trabajo Acta de asistencias Registros fotográficos	No Existe	Año 4: Subir indicadores Elemental-Adecuado		Paralización prolongada de actividades (60 días) que afecte al cumplimiento de este convenio u otras de fuerza mayor (crisis sanitaria, eventos naturales, etc.)
				Año 5: Subir 10%	Año 1: Creación de jornada Año 2: 1 jornada Año3: Mantener Año 4: Mantener	


 YURI VALESKA PANTOLVA LOBOS
 DIRECTORA
 ESCUELA EL PAL PAL, SANTA CLARA


 JEFE (S) DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
 DE EDUCACION MUNICIPAL DE BULNES
 BEIZABETH ROA RODRIGUEZ


 GOBIERNO YEBER RODRIGUEZ.
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE BULNES

**TABLA DE PONDERACION ANUAL PARA EVALUACION POR AREA DE PROCESOS
 ESCUELA EL PAL PAL, SANTA CLARA**

INDICADOR O DIMENSION: GESTION PEDAGOGICA 20% DE PONDERACION

INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	% DE PONDERACION
Observar clases a los docentes, retroalimentando con el equipo de gestión al docente, a lo menos 3 veces al año.	$P: (N^{\circ} \text{ de docentes con clases observadas y retroalimentadas por el equipo de gestión} / N^{\circ} \text{ total de docentes del establecimiento}) * 100$	6,7% (Equivalente al 100% de logro a la meta cumplida).*
Porcentaje (P) de cobertura curricular por nivel	$P: (N^{\circ} \text{ de objetivos de aprendizaje cubiertos} / N^{\circ} \text{ total de objetivos de aprendizaje}) * 100$	6,7% (Equivalente al 100% de logro a la meta cumplida).*
Crear un plan de monitoreo y evaluación de aprendizajes, que incluya evaluaciones progresivas, análisis de resultados por habilidad y estrategias remediales articuladas a dichos resultados, con evaluación de impacto y monitoreo de mejora.	Escenario anual - escenario actual (definidos por los indicadores del plan).	6,6% (Equivalente al 100% de logro a la meta cumplida).*

* De no cumplir metas asociadas a cada indicador, su ponderación será igual a 0.

INDICADOR O DIMENSION: GESTION DE RECURSOS 20% DE PONDERACION

INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	% DE PONDERACION
Porcentaje de ejecución presupuestaria de recursos S.E..P.	$P: (\text{Recursos S.E.P. ejecutados por establecimientos} / \text{total de recursos S.E.P. percibidos por establecimiento}) * 100$	6,6% (Equivalente al 100% de logro a la meta cumplida).*
Porcentaje de acciones ejecutadas, registradas en P.M.E. y gestionadas de manera oportuna.	$P: (N^{\circ} \text{ de actividades con recursos registradas de P.M.E. tramitadas de manera oportuna} / \text{total de actividades con recursos registrados en P.M.E.}) * 100$	6,7% (Equivalente al 100% de logro a la meta cumplida).*
Porcentaje (P) de ajuste de gestión de dotación docente y asistentes de la educación, evitando la sobre dotación.	$P: (N^{\circ} \text{ de ajustes} / N^{\circ} \text{ de dotación}) * 100$	6,7% (Equivalente al 100% de logro a la meta cumplida).*

* De no cumplir metas asociadas a cada indicador, su ponderación será igual a 0.

INDICADOR O DIMENSION: LIDERAZGO**20% DE PONDERACION**

INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	% DE PONDERACION
Mantener tasa de matrícula en el establecimiento	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de alumnos matriculados}}{t}$	5 % (Equivalente al 100% de logro).
El consejo Escolar se constituye con representación de todos los actores y se define, socializa e implementa su plan de trabajo en pos de la asistencia a reunión de padres y apoderados.	$\text{N}^\circ \text{ de acciones realizadas y planificadas} * 100$	5 % (Equivalente al 100% de logro a la meta cumplida).*
Mantener un promedio anual (P) de asistencia de estudiantes a clases.	$P: (\text{N}^\circ \text{ de estudiantes} / \text{N}^\circ \text{ de estudiantes totales}) * 100$	5 % (Equivalente al 100% de logro a la meta cumplida).*
Promedio de asistencia de docentes y asistentes de la educación.	$P: (\text{N}^\circ \text{ docentes - asistentes de la educación} / \text{N}^\circ \text{ total de docentes - asistentes de la educación}) * 100$	5 % (Equivalente al 100% de logro a la meta cumplida).*

* De no cumplir metas asociadas a cada indicador, su ponderación será igual a 0.

INDICADOR O DIMENSION: CONVIVENCIA ESCOLAR**20% DE PONDERACION**

INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	% DE PONDERACION
Índice de clima de convivencia escolar según informe de categoría de desempeño y sus otros indicadores de desarrollo personal y social.	Lo expresado por informe anual de categoría de desempeño.	6,6% (Equivalente al 100% de logro a la meta cumplida).*
Realizar talleres relacionado a la educación socioemocional con la unidad educativa a través de charlas, entrevistas, con el apoyo de los equipos multidisciplinarios.	$\text{N}^\circ \text{ de charlas / talleres efectuados} / t$	6,7% (Equivalente al 100% de logro a la meta cumplida).*
Plan de convivencia escolar, ajustado anualmente a normativas vigentes, con foco en ámbito preventivo y de promoción de buen trato.	Instrumento de gestión de la convivencia escolar que cuenten con los requisitos establecidos en plan de gestión de convivencia escolar.	6,7% (Equivalente al 100% de logro a la meta cumplida).*

* De no cumplir metas asociadas a cada indicador, su ponderación será igual a 0.

INDICADOR O DIMENSION: RESULTADOS 20% DE PONDERACION

INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	% DE PONDERACION
Porcentaje de estudiantes que avanzan en los estándares de aprendizajes en 4° básico en lectura y matemática.	(P): escenario actual - escenario actual (definido por agencia de la calidad).	6,6% (Equivalente al 100% de logro a la meta cumplida).*
Porcentaje de estudiantes que avanzan en los estándares de aprendizajes en 6° básico en lectura y matemática.	(P): escenario anual - escenario actual (definido por agencia de la calidad).	6,7% (Equivalente al 100% de logro a la meta cumplida).*
Reflexión en torno a resultados de aprendizaje por parte del cuerpo docente y profesional.	Nº de actividades de reflexión en torno a resultados con Docentes.	6,7% (Equivalente al 100% de logro a la meta cumplida).*

* De no cumplir metas asociadas a cada indicador, su ponderación será igual a 0.




 ELIZABETH ROA RODRIGUEZ
 JEFE (S) DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
 DE EDUCACION MUNICIPAL
 BULNES


 YURI VALESKA PANTOJA LOBOS
 DIRECTORA
 ESCUELA EL PAL PAL, SANTA CLARA




 GUILLERMO ALEJANDRO YEBER RODRIGUEZ
 ALCALDE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
 BULNES

NOMBRESE DIRECTOR(A) DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL ESCUELA EL PAL PAL DE SANTA CLARA AL PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN QUE SE SEÑALA:

DECRETO ALCALDICIO N°

2035

BULNES,

23 JUN 2021

VISTOS

- a) D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior y sus modificaciones.
- b) Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- c) D.F.L N° 1-96, Art. N° 25 Inc. 3ª y 29, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070. Estatuto de los Profesionales de la Educación y su reglamento.
- d) Decreto Supremo N° 453/91 del Ministerio de Educación.
- e) Ley N°20.501 de Calidad y Equidad de Educación que instruye procedimiento para la selección de Directores Municipales.
- f) Ley N° 20.903 que establece requisitos especiales para postular a cargos directivos.
- g) Decreto Alcaldicio N°3856 de fecha 28-12-2020, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2021.
- h) Decreto Alcaldicio N°446 de fecha 05-02-2021, que aprueba PADEM del DAEM para el año 2021.
- i) Decreto Alcaldicio N°751 de fecha 08-03-2021, que aprueba Dotación Docente, Asistente y Personal DAEM año 2021.

CONSIDERANDO

- a) Decreto Alcaldicio N°482 de fecha 11.02.2021 que Aprueba bases y llama a concurso público de antecedentes para postular a cargo de Director/a de Establecimientos que indica, comuna de Bulnes, provincia de Diguillín, región de Ñuble.
- b) La publicación del llamado a concurso público para proveer el cargo de Director(a) del Establecimiento Escuela El Pal Pal de Santa Clara, en el portal Directores para Chile y en página web de la Ilustre Municipalidad de Bulnes.
- c) Que, al certamen postularon 55 candidatos, todos a quienes se les realizó evaluación de los antecedentes, de acuerdo a las etapas, procedimientos y mecanismos previstos en las bases del concurso convocado.
- d) Que, de acuerdo a la propuesta entregada por la consultora, según los análisis de los antecedentes de los postulantes al cargo de Director del Establecimiento Escuela El Pal Pal de Santa Clara, propone entrevistar a 6 candidatos por parte de la Comisión Calificadora del concurso.
- e) Que, luego de efectuar las entrevistas por parte de la Comisión Calificadora, se remitió con fecha 07.06.2021, Acta Reunión de Comité de Concursos cargos de directores/as Establecimientos, estableciendo en este acto, la terna para el concurso del Establecimiento Escuela El Pal Pal de Santa Clara.
- f) Que, a través del Memorándum N° 12 de 11.06.2021 del Jefe (S) DAEM, se remitió al Señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Bulnes, Don Jorge Napoleón Hidalgo Oñate, los integrantes que conforman la terna, todo ello en conformidad a la normativa vigente.
- g) Que, de la revisión de antecedentes efectuada por el Señor Alcalde del referido informe fundado de nómina finalista del concurso elaborado por la Comisión Calificadora de fecha 07.06.2021, se remitió Memorándum N° 116 de fecha 11.06.2021, la candidata seleccionada Sra. Yuri Valesca Pantoja Lobos, para proveer el cargo de directora del Establecimiento Escuela El Pal Pal de Santa Clara.
- h) Que, la entidad sostenedora notifica, dada la emergencia epidemiológica, a la candidata vía telefónica y vía correo electrónico, que contiene carta de aceptación, con fecha 15.06.2021, esperando la aceptación o desestimiento al cargo.
- i) Que, con fecha 15.06.2021, tras correo electrónico de la Sra. Sra. Yuri Valesca Pantoja Lobos, se recibe pronunciamiento aceptando el cargo de directora del Establecimiento Escuela El Pal Pal de Santa Clara.

DECRETO

1.- NOMBRESE, a la Sra. Sra. Yuri Valesca Pantoja Lobos, Rut: [REDACTED] como candidata seleccionada tras concurso público de Alta Dirección Pública, para optar al cargo de Directora del Establecimiento Educacional Escuela El Pal Pal de Santa Clara.

2.- DESÍGNESE, como **DIRECTORA** del establecimiento educacional Escuela El Pal Pal de Santa Clara dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de Bulnes, al profesional de la Educación que se señala:

EMPLEADOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
R.U.T.	69.141.200-8
NOMBRE	YURI VALESCA PANTOJA LOBOS
R.U.T.	██████████
FUNCIÓN	DIRECTORA
FECHA DE INICIO	24-06-2021
FECHA DE TÉRMINO	23-06-2026 O HASTA 5 AÑOS DESDE LA FECHA DE NOMBRAMIENTO
HRS. CRONOLOG. SEM.	44 HORAS
JORNADA	DIURNA
CARGOS PARALELOS	NO TIENE
ORIGEN VACANTE	LLAMADO A CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR(A)

3.- IMPÚTESE, el gasto que irroga la ejecución del presente decreto al Subtítulo 21 Ítem del Presupuesto de Educación vigente, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

4.- REGISTRESE, en el Sistema de Información de Control de Personal de la Administración del Estado. **SIAPER.** -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
PASCUALA ALCARRUZ PRADO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

JHO/REV/PAP/DSA/ASS/MYJ/JSJ/kpp.-

DISTRIBUCION

- (1) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
- (1) INTERESADO
- (1) SIAPER



[Handwritten signature]
JORGE HIDALGO OÑATE
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE BULNES
ALCALDE

DECRETO ALCALDICIO N° 446

BULNES, 05 FEB 2021

MAT.: APRUEBA PADEM 2021 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.

VISTOS

- a) D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- b) Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- c) Ley N°19.410, artículo 4, el cual señala que las Municipalidades a través de sus Departamentos de Administración Educativa o de las Corporaciones Municipales deberán formular anualmente el Plan de Desarrollo Educativo Municipal PADEM.
- d) Decreto Alcaldicio N°3856 de fecha 28-12-2020, que aprueba el presupuesto del Departamento de Administración de Educación Municipal para el año 2021
- e) Acuerdo de Concejo N° 1 340 SC20-201 de fecha 03-11-2020, que aprueba, por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, la propuesta del PADEM 2021 presentado por el Departamento de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Bulnes.
- f) Plan Anual de Desarrollo de Educación Municipal (PADEM) año 2021.

DECRETO

1. APRUÉBASE, PLAN ANUAL DE DESARROLLO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL (PADEM) AÑO 2021 del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BULNES dependiente de la Ilustre Municipalidad de Bulnes.
2. IMPÚTESE, el gasto al presupuesto vigente del Departamento de Administración de Educación Municipal de Bulnes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

[Handwritten signature]
 CAROLINA MENDOZA CONTRERAS
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JORGE NAPOLEÓN HIDALGO OÑATE
 ALCALDE

JNH/O/REV/CMC/DSA/JPRP/MYJL/RV.-
 DISTRIBUCION
 (1) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
 (1) INTERESADO
 (1) SIAPER

Observado por DCI.
 Fecha: 01/02/2021
 Doc: Dec 013/2021

APRUEBA BASES Y LLAMA A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDES PARA POSTULAR A CARGOS DE DIRECTOR/A DE ESTABLECIMIENTOS QUE INDICA COMUNA DE BULNES, PROVINCIA DE DIGUILLÍN, REGIÓN DE ÑUBLE

DECRETO ALCALDICIO N°

482

BULNES,

7 FEB 2021

VISTOS

El D.F.L. 1-3063/80 que aprueba el traspaso de los establecimientos educacionales a las Municipalidades; la Ley N° 18.695/88 Orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el D.F.L. 1/96 que fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 453 de 1991 del ministerio de Educación, la Ley N° 20.501 sobre Calidad y Equidad de la Educación, que entre otros aspectos, norma los llamados a concursos de los cargos de director/a de los Establecimientos Educacionales municipales a través del Sistema de Alta Dirección Pública y la Ley N° 20.903 que establece requisitos especiales para postular a cargos directivos.

CONSIDERANDO

1. El ORD. N°980-2020 de 13.10.2020 de Director Nacional de Servicio Civil, donde solicita información de procesos de selección de cargos de Jefes DAEM y de Directores de Establecimientos de Educación Municipal.
2. La necesidad de normalizar dotación docente, fortalecer la gestión directiva y las múltiples proyecciones y desafíos instaurados en el Plan Anual de Desarrollo de Educación Municipal (PADEM) 2021, aprobado por Decreto Alcaldicio N°446 de 05.02.2021.
3. La necesidad de cumplir con la normativa legal vigente y de realizar concursos públicos para los cargos de Director y/o Directora de los establecimientos educacionales de la comuna de Bulnes, dependientes del Departamento de Administración de Educación Municipal, y que actualmente están sin director titular.

DECRETO

1. **APRUÉBANSE**, las Bases Administrativas de los concursos públicos y sus respectivos Convenios de Desempeño, elaborados de acuerdo al formato establecido por el Servicio Civil, y que son parte integra de este decreto alcaldicio, para promover los cargos en calidad de Titular de Director y/o Directora de LICEO MANUEL BULNES (RBD:3976), LICEO SANTA CRUZ DE LARQUI (RBD:3977), ESCUELA EL PALPAL DE SANTA CLARA (RBD:3981) y ESCUELA BATALLA DEL ROBLE (RBD:3982), establecimientos dependientes del Departamento de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Bulnes
2. **LLÁMASE**, a concurso público de antecedentes, para proveer los cargos de Director y/o Directora de LICEO MANUEL BULNES (RBD:3976) LICEO SANTA CRUZ DE LARQUI

3. **PUBLÍQUESE** los llamados a concursos para los cargos de Director y/o Directora de LICEO MANUEL BULNES (RBD:3976), LICEO SANTA CRUZ DE LARQUI (RBD:3977), ESCUELA EL PALPAL DE SANTA CLARA (RBD:3981) y ESCUELA BATALLA DEL ROBLE (RBD:3982), en el portal Directores para Chile XXXXXXXXXX sitio web de la Ilustre Municipalidad de Bulnes XXXXXXXXXX y en el portal de Transparencia Activa de la Ilustre Municipalidad de Bulnes.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




CAROLINA MENDOZA CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES


JORGE HIDALGO OÑATE
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES

JHO/REV/CMC/DSA/VASS/ARR/MY/1/myj

DISTRIBUCIÓN

Alcaldía
Administración Municipal, IMB
Dirección de Control Interno, IMB
Departamento Administración de Educación Municipal (DAEM)
Of. de Partes IMB
Servicio Civil